



y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, así como de sus eventos conexos, deberá incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los treinta (30) días hábiles de concluidos las actividades respectivas que forman parte de las citadas Cumbres.

3.9 El Tribunal de Contrataciones del Estado será competente para imponer a los contratistas las sanciones por las infracciones a las que se refiere el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.

Artículo 4°.- De las contrataciones superiores a S/. 400,000.00

Las contrataciones cuyos valores referenciales supere el monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles) se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 5°.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta la conclusión de las contrataciones efectuadas, que se estiman hasta dentro de los treinta (30) días hábiles de concluidos las actividades respectivas que forman parte de las citadas Cumbres, el mismo que no excederá el presente ejercicio fiscal. Debiendo precisarse que en caso se produjera la cancelación de las mismas, se deberá considerar los plazos necesarios para la solución de las controversias que pudieran presentarse.

Artículo 6°.- Refrendo

El presente decreto de urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Relaciones Exteriores, y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Disposición complementaria transitoria

Única.- El Ministerio de Relaciones Exteriores emitirá las disposiciones de carácter operativo necesarias para la realización de las contrataciones en el marco de la presente norma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

830006-1

AGRICULTURA

Designan Secretaria General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0278-2012-AG**

Lima, 15 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0331-2011-AG de fecha 02 de agosto de 2011, se designó al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo para el cual fue designado, por lo que, resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se acepte la misma;

Que, se ha visto por conveniente efectuar la designación correspondiente al citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez al cargo de Secretario General del Ministerio de Agricultura dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la Licenciada Ana Isabel Domínguez Del Aguila en el cargo de Secretaria General del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

828999-1

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0285-2012-AG**

Lima, 17 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

830003-1

Constituyen Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Nacional de prevención y/o mitigación por los efectos adversos del Fenómeno El Niño

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0286-2012-AG**

Lima, 17 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se establecen los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional, señalando que los ministerios formulan, planean, dirigen, coordinan, ejecutan, supervisan y evalúan la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, aprobando las disposiciones normativas que le corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la cual señala que el Ministerio tiene por